

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00133-00
Demandante(s):	José Orlando Rojas Morales
Demandado(a):	Cooperativa de Transportes VELOTAX LTDA
Tema:	Nulidad de la carta de renuncia- despido en protección reforzada - reintegro

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Trámite y Juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 24 de mayo de 2022
Hora inicio: 9:06 a.m.
Hora fin: 11:16 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: José Orlando Rojas Morales
Apoderado(a): Fernando Olaya Possos
Demandado(a): Cooperativa de Transportes VELOTAX LTDA
Apoderado (a): Helmer Fernando Bonilla Barragán
Juez: Martha Cecilia Rubio

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se recaudaron las siguientes pruebas:

Interrogatorio de parte:

- Del demandante JOSE ORLANDO ROJAS MORALES.
- Representante legal de Cooperativa de Transportes VELOTAX LTDA

Prueba testimonial:

- FERNANDO PAREDES CELIS
- MAURICIO ABEL ROMERO PENAGOS
- CESAR OCTAVIO CALENTURA BUITRAGO
- ANDRES CALDERON

Auto interlocutorio: insiste en la prueba pericial decretada de oficio.

Se dispone a remitir los elementos probatorios necesarios para la prueba pericial que deberá realizar medicina legal en la que como cuestionario se tiene:

- 1.- Si la firma que obra en el documento es escaneada u original
- 2.- Si puede establecerse la coetaneidad o no entre el texto impreso y la firma.
- 3.- Si el cuerpo de la renuncia y la firma se elaboraron con la misma tinta y los mismos tipos de letra.

Se autoriza al demandante para que se presente el 27 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., Secretaría libraré al correo electrónico del demandante autorización para su presencia.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c0e37ae7-ec65-4a15-a962-2d4f95721200?vcpubtoken=a7da09a3-f192-4e9d-ba07-7e075029dc53>



MARTHA CECILIA RUBIO
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaría ad hoc